

## “Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECyT”

### Convocatoria 2010-02 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Contenido

Este documento complementa y amplía la información descrita en las Bases de la Convocatoria 2010-02 del “Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación” (FORDECyT), emitida el 30 de julio de 2010.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Naturaleza y alcance de las propuestas de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
2. Agenda de prioridades regionales.
3. Requisitos de participación en la convocatoria.
4. Estructura de las pre-propuestas y propuestas en extenso.
5. Rubros financiables.
6. Proceso de evaluación y criterios de selección.
7. Formalización y seguimiento de los apoyos a los proyectos seleccionados.
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.
10. Consideraciones generales.
11. Manejo de la información.
12. Glosario.

#### **1. Naturaleza y alcance de las propuestas de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.**

Se apoyarán propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación tecnológica, creación y fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas comunes y compartidas, de interés de estados y/o municipios para promover el desarrollo económico y social de una región, la colaboración e integración de las regiones del país y el fortalecimiento de los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación.

Las propuestas deberán responder a necesidades, problemáticas u oportunidades que condicionan o limitan el desarrollo económico y social de una región, conformada **por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio pertenecientes a dos o más entidades federativas**, que comparten un propósito común independientemente de su ubicación geográfica. Todo esto en el marco de la agenda prioritaria contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) y en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e

Innovación 2008-2012 (PECITI) indicados en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación tecnológica, deberán responder a:

- a. Oportunidades que propicien la integración y el desarrollo armónico y equilibrado de las entidades federativas y/o municipios de una región.
- b. La generación de oportunidades de desarrollo de las regiones del país, basadas en la aplicación del conocimiento científico y/o tecnológico, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad de una región.
- c. Necesidades y oportunidades de sectores, grupos y/o comunidades de una región.
- d. Problemáticas regionales de carácter económico y social, que condicionan o limitan el desarrollo de las entidades federativas y/o municipios de una región.

Las propuestas deberán propiciar la creación y fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales y regionales, comunes y compartidas que permitan disponer del capital humano de alto nivel requerido, del equipamiento necesario y de redes de colaboración pertinentes para abordar problemas compartidos y relevantes de una región, de manera más eficiente y eficaz, propiciando la colaboración regional e interinstitucional y atenuando las asimetrías de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Las propuestas deberán tener como origen el interés real de estados y/o municipios por atender problemáticas, necesidades u oportunidades comunes y compartidas, tangibles y relevantes que detonen su desarrollo y cuya integración se dé de forma coordinada e interdisciplinaria en un contexto regional. Dicho interés y las acciones a emprender deberán estar preferentemente alineados con los planes de desarrollo y en su caso, con los programas de ciencia y tecnología locales.

Asimismo, deberán contar con el compromiso real y por escrito de las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante que participarán en el desarrollo del proyecto, e indicar cuantitativa y cualitativamente los beneficios que se obtendrán como producto de los resultados de los proyectos que sean apoyados por el Fondo.

## **2. Agenda de prioridades regionales**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su Eje Rector 2 “Economía competitiva y generadora de empleos” y en particular en su objetivo 5, establece el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos, mediante los procesos de investigación científica y adopción de tecnología e innovación necesarios para incrementar la productividad de la economía nacional.

En este contexto el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI) establece como uno de los objetivos esenciales la descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación con el objeto de contribuir al desarrollo

regional, al estudio de las necesidades locales, y al desarrollo y diseño de tecnologías adecuadas para potenciar la productividad y competitividad en las diferentes regiones del país en el marco de alguna de las prioridades de desarrollo siguientes:

- Alimentación,
- Combate a la pobreza,
- Crecimiento económico y desarrollo sustentable,
- Educación,
- Energía,
- Gobernabilidad,
- Medio ambiente, agua y cambio climático,
- Población, equidad y género,
- Salud,
- Seguridad, y
- Turismo.

(El orden presentado no significa prelación; todos los temas son igualmente importantes)

### 3. Requisitos de participación en la convocatoria

De conformidad con el numeral 7 de las Bases de la convocatoria, las pre-propuestas y propuestas en extenso deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en este apartado:

**3.1 Carta de Postulación.** Documento suscrito por el titular de la instancia proponente, o por la persona legalmente facultada para ello: Instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros de investigación, laboratorios, y empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, dirigida al Comité Técnico y de Administración del FORDECyT, en la que se establezca, de ser aprobada la propuesta, el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, así como el monto de los recursos que se aportarán al proyecto conforme a lo señalado en las bases y en los presentes términos de referencia. La carta de postulación deberá anexarse a la **pre-propuesta** en **formato PDF** (se adjunta modelo en la sección de anexos de la solicitud).

**3.1.1** Se deberá indicar en la carta, un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. Salvo casos de fuerza mayor, la designación del responsable técnico será irrevocable durante el proceso de la convocatoria, incluida la etapa de formalización del apoyo. *(La falta de anotación de cualquiera de los responsables, técnico, administrativo y representante legal, así como el que no esté suscrita por el titular de la instancia proponente o por persona legalmente facultada, será causa de rechazo de la propuesta).*

**3.2 Carta de Colaboración Interinstitucional.** En el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo de la propuesta, se deberá presentar una carta por cada una de éstas, la cual deberá estar suscrita por el titular de la institución participante, o por la persona legalmente facultada para ello, en donde se especifique, de ser aprobada la propuesta, el compromiso de colaborar en la ejecución del proyecto y de otorgar el apoyo necesario, con el alcance, tiempo y forma establecidos en ésta, así como el monto de los recursos que en su caso estarían dispuestos a aportar al proyecto conforme a lo señalado en las bases y en los presentes términos de referencia. Dichas cartas deberán anexarse a la **pre-propuesta en formato PDF** (se adjunta modelo en la sección de anexos de la solicitud).

*(La falta de alguna carta de las instancias participantes, así como el que no esté suscrita por el titular de la institución participante o por persona legalmente facultada, será causa de rechazo de la pre-propuesta).*

**3.2.1** Para este caso, la institución que presente la propuesta, será la Coordinadora General del proyecto y fungirá como interlocutora ante el FORDECyT durante el proceso de la convocatoria, y de ser aprobada la propuesta, en la suscripción del convenio de asignación de recursos y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y responsabilidades que le corresponden a un Sujeto de Apoyo; implicando dicha coordinación el aspecto técnico y administrativo del proyecto, la integración de los informes técnicos y financieros, los resultados de las instancias participantes, así como el procurar la cohesión del grupo de trabajo.

**3.2.2** Asimismo, se deberá registrar a cada una de las instituciones participantes en el formato de solicitud, desglosando por cada una, las actividades a desarrollar, los entregables comprometidos, el tiempo de ejecución y los montos requeridos. Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora y deberán estar directamente relacionados con el objeto y alcance del proyecto. *(La falta de este desglose, será causa de rechazo de la pre-propuesta).*

**3.3 Carta Compromiso.** Se deberá presentar por cada una de las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, de carácter estatal, municipal o federal ubicadas en la región objeto de la propuesta, que están comprometidas con la atención de las problemáticas, necesidades u oportunidades comunes y compartidas que detonen su desarrollo.

Dicha carta deberá estar suscrita por el titular de la instancia referida o por la persona legalmente facultada para ello, en la cual se exprese su interés y compromiso en la atención de las problemáticas, necesidades u oportunidades regionales consideradas con el alcance y entregables comprometidos en la propuesta; de ser aprobada ésta, en apoyar el desarrollo del proyecto de forma coordinada con las instancias ejecutoras, y con la aportación de al menos el **20%** de recursos concurrentes líquidos respecto al total del monto solicitado y en su caso, el aprobado por el Fondo.

De igual forma, otras aportaciones al proyecto que se consideren necesarias, así como realizar las gestiones y acciones requeridas para aplicar los resultados del proyecto. Las Cartas Compromiso deberán anexarse a la **pre-propuesta en formato PDF** (se adjunta modelo en la sección de anexos de la solicitud). *(La falta de alguna carta de las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, así como el que no esté suscrita por el titular de la instancia o por persona legalmente facultada, será causa de rechazo de la pre-propuesta).*

- 3.4 Se deberá atender claramente a alguna de las prioridades de desarrollo señaladas en el numeral 2 de estos Términos de Referencia.
- 3.5 Compromiso de la aportación concurrente líquida conforme a lo establecido en las bases de convocatoria y los presentes términos de referencia.
- 3.6 Presentar completa la información técnica y presupuestal en todos y cada uno de los campos y rubros de los formatos de solicitud de la pre-propuesta, y de la propuesta en extenso, disponibles en la [página electrónica del CONACYT](#). *(La falta de esta información será causa de rechazo de la pre-propuesta o de la propuesta en extenso).*

## 4. Estructura de las pre-propuestas y propuestas en extenso

### 4.1 Pre-propuesta:

La pre-propuesta deberá presentarse en un lenguaje claro, conciso y ordenado, que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

La pre-propuesta se deberá presentar en el formato correspondiente disponible en la página electrónica [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), apegándose a la estructura descrita en este apartado.

Para facilitar la estructura de la pre-propuesta, en el apartado 12 del Glosario de los presentes términos, se incluye un esquema de referencia.

La información que se registre en la pre-propuesta quedará asentada de forma definitiva y no podrá ser modificada; sólo en caso de que la pre-propuesta sea aprobada, en la sección del presupuesto solicitado de la propuesta en extenso se podrán hacer ajustes mínimos en las partidas de gasto corriente y gasto de inversión, sin modificar el monto total solicitado al Fondo.

#### 4.1.1 Datos Generales

- 4.1.1.1 Título de la pre-propuesta.
- 4.1.1.2 Número de [RENIECYT](#) de la institución proponente.
- 4.1.1.3 Estados y municipios de la región comprometidos en el desarrollo del proyecto.

## 4.1.2 Responsables y participantes

### 4.1.2.1 Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Representante Legal.

Registrar con datos completos a las tres figuras responsables de la institución que presente la pre-propuesta, instancia que será la responsable ante el FORDECyT durante el proceso de la convocatoria, y de ser aprobada la propuesta en extenso, en la suscripción del convenio de asignación de recursos y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión.

### 4.1.2.2 Instituciones participantes en la pre-propuesta.

En el caso de que participe más de una instancia en la ejecución del proyecto, registrar a cada una con sus datos completos.

### 4.1.2.3 Instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante.

Describir a las instancias de carácter estatal, municipal o federal ubicadas en la región objeto de la pre-propuesta, que están comprometidas con la atención de las problemáticas, necesidades u oportunidades comunes y compartidas que detonen su desarrollo, así como en la aplicación de los resultados del proyecto.

## 4.1.3 Alcance de la Pre-propuesta

### 4.1.3.1 Resumen ejecutivo y descripción de su alcance regional

Descripción de la pre-propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, su naturaleza estratégica, su enfoque integral y su alcance regional.

### 4.1.3.2 Problemática u oportunidad de desarrollo a atender y justificación

- a) Describir la problemática regional a atender u oportunidad de desarrollo, como sustento y justificación para la realización del proyecto.
- b) Fundamentar con elementos cualitativos y cuantitativos que demuestren la necesidad de desarrollar el proyecto, la importancia para la región, y el beneficio esperado que justifique ampliamente la inversión a realizar.

### 4.1.3.3 Antecedentes

Descripción de estudios y diagnósticos previos, de análisis de alternativas, del conocimiento científico o tecnológico desarrollado, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la pre-propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que se pretende atender. Se deberá tener cuidado en no vulnerar derechos de propiedad intelectual.

#### **4.1.3.4 Objetivos, general y específicos**

Especificación clara de los objetivos general y específicos de la pre-propuesta, y que constituyen la finalidad y propósito de la misma; asociar las metas y resultados para cada etapa del proyecto, y describir los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos) que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichos objetivos. Estos indicadores permitirán, realizar el seguimiento y la evaluación del informe final del proyecto.

#### **4.1.3.5 Entregables esperados**

Descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (de etapa) y finales que sean congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la presente convocatoria, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la pre-propuesta.

#### **4.1.3.6 Número de etapas y duración del proyecto**

Indicar el número de etapas en las que se desarrollaría el proyecto. Este deberá ejecutarse preferentemente en dos etapas, sin exceder el número de tres. Cada etapa no deberá ser mayor a 12 meses de duración y no menor de 6 meses.

#### **4.1.3.7 Impacto**

Beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la pre-propuesta. Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros. Describir el beneficio que se espera obtener con el desarrollo del proyecto.

Se deberán describir los indicadores que reflejen el impacto del proyecto, y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio de la región y de las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante. Dichos indicadores permitirán realizar evaluaciones ex post de los beneficios alcanzados para la región, por tal, es importante la claridad en su definición.

#### **4.1.3.8 Presupuesto preliminar**

Recursos requeridos para el desarrollo del proyecto, expresados de forma global, indicando el monto solicitado al Fondo, así como las aportaciones concurrentes líquidas comprometidas, tanto en gasto de inversión, como en gasto corriente, de acuerdo con lo señalado en las bases y términos de referencia de la presente convocatoria.

De ser aprobada la pre-propuesta, el monto del presupuesto solicitado al Fondo que se registre en la propuesta en extenso, deberá ser el mismo.

#### 4.1.4 Información soporte (anexos)

En la pre-propuesta, se deberá anexar en **formato PDF** la Carta de Postulación, las Cartas Compromiso, y las Cartas de Colaboración Interinstitucional en el caso de que participe más de una institución, tal como se indica en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia (*La falta de estos documentos será causa de rechazo de la pre-propuesta*).

Es importante señalar que la información que se incorpore en el formato de solicitud de la pre-propuesta, será la información principal para la evaluación de la misma.

La información técnica y financiera indispensable, que por la naturaleza del proyecto se considera que clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud, deberá presentarse debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en extenso en **formato PDF**.

#### 4.2 Propuesta en extenso:

La propuesta en extenso deberá presentarse en un lenguaje claro, preciso y ordenado, que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

La propuesta se deberá presentar en el formato correspondiente disponible en la página electrónica [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), apegándose a la estructura descrita en este apartado.

Para facilitar la estructura de la propuesta, en el apartado 12 del Glosario de los presentes términos, se incluye un esquema de referencia.

##### 4.2.1 Programa general

Descripción detallada por etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables.

Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos explicitando los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del proyecto mismo que deberá ejecutarse preferentemente en 2 etapas, sin exceder el número de 3. Cada etapa no deberá ser mayor a 12 meses de duración y no menor de 6 meses.

Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.

Se deberá enlistar y describir de forma clara y precisa los productos o resultados esperados, intermedios y finales, que se obtendrán con el desarrollo del proyecto, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector



demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

#### 4.2.2 Metodología o estrategia de ejecución

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el impacto que se logrará en la región objeto del mismo.

#### 4.2.3 Mecanismos de transferencia

Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante.

#### 4.2.4 Supuestos y riesgos que impidan alcanzar los objetivos

Descripción de supuestos o contingencias que podrían impedir alcanzar los objetivos del proyecto o modificar los impactos esperados. Se deberá especificar la probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizarlos, tanto en la ejecución de proyecto como en la fase operación o implantación de resultados.

#### 4.2.5 Grupo de trabajo

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en la propuesta y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados.

Se deberá anexar a la propuesta en **formato PDF** un resumen curricular del Responsable Técnico de la propuesta, y de los principales integrantes del grupo de trabajo. Dicho resumen servirá para efectos del proceso de evaluación de la propuesta.

Independientemente de lo anterior y para el caso de ser aprobada la propuesta, el Currículum Vitae Único (CVU), del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica del [CONACYT](#).

Se deberá considerar la participación de grupos de trabajo multidisciplinarios y preferentemente interinstitucionales, congruentes con la naturaleza y alcance de la propuesta y del mejor nivel académico posible.

#### 4.2.6 Infraestructura disponible

Descripción de la infraestructura física, que demuestre la capacidad científica y tecnológica para desarrollar el proyecto, y que estará disponible por las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

#### 4.2.7 Presupuesto

El monto del presupuesto solicitado al Fondo que se registre en la propuesta en extenso, deberá ser el mismo que se registró en la pre-propuesta. Si el monto referido es diferente será causa de rechazo de la propuesta en extenso. Los recursos requeridos para el desarrollo del proyecto, deberán ser desglosados y justificados por cada una de las etapas y en cada rubro de gasto, tanto para los solicitados al Fondo, como para las aportaciones concurrentes líquidas; en gasto de inversión y gasto corriente, de acuerdo con lo señalado en las bases y términos de referencia de la presente convocatoria.

### 4.3 Información financiera

#### 4.3.1 Presupuesto del proyecto

El presupuesto deberá expresarse de acuerdo a lo requerido en la pre-propuesta y de ser aprobada ésta, en la propuesta en extenso, disponibles en la [página electrónica del CONACYT](#).

Para la pre-propuesta el presupuesto requerido deberá expresarse de forma global, indicando el monto solicitado al Fondo así como las aportaciones concurrentes líquidas comprometidas; de éstas se deberá especificar el origen del recurso.

Para la propuesta en extenso, se deberá justificar y especificar por cada una de las etapas del proyecto, de manera clara y detallada el gasto corriente y el gasto de inversión, para todos los rubros de gasto solicitados al fondo y de los recursos concurrentes, que permitan una evaluación objetiva del presupuesto considerado.

Sólo se incluirá en el desglose financiero la aportación de recursos concurrentes líquidos.

No se consideraran como aportaciones concurrentes líquidas aquellas erogaciones previas a la formalización del apoyo.

Los recursos concurrentes líquidos se depositarán en la cuenta bancaria que en su momento abra el Sujeto de Apoyo para el financiamiento del proyecto, de la misma forma que se hará con los recursos aportados por el Fondo.

En caso de que existan aportaciones en especie, éstas sólo se especificarán en la solicitud de pre-propuesta, pero no se incluirán como parte del desglose del presupuesto de la propuesta en extenso. En dichas aportaciones se deberá garantizar de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a. La naturaleza del bien (mueble o inmueble).
- b. Que el bien se encuentre libre de gravamen.

- c. Que el aportante tenga la facultad legal suficiente para otorgarlo en beneficio del proyecto.
- d. Que no exista impedimento normativo para recibir u otorgar el bien.
- e. En el caso de donaciones éstas deberán tener el carácter de irrevocable.

Durante el proceso de formalización del apoyo, y de no estar garantizada la aportación concurrente líquida, y en su caso, en especie en beneficio del proyecto, el apoyo podrá ser cancelado.

Es importante especificar en la justificación de las partidas el tipo de bienes a adquirir, sus características, la cantidad, el uso que tendrá durante el desarrollo del proyecto y la etapa de adquisición; asimismo, para el caso de incorporación de investigadores asociados y estudiantes al proyecto, indicar la cantidad, nivel y los periodos que cubrirá el apoyo, tomando en cuenta lo señalado en los puntos 5.1.6 y 5.1.7 de los presentes términos de referencia.

La falta de solidez en la justificación del presupuesto solicitado al Fondo en la pre-propuesta podrá ser causa de rechazo de ésta. De la misma forma la falta de especificación de lo que se va a adquirir, o la ausencia de ello en los campos de la solicitud de la propuesta en extenso, tanto para el presupuesto solicitado al Fondo, como de los recursos concurrentes, podrá ser causa de rechazo de la misma.

#### **4.3.2 Proyecciones financieras**

En las pre-propuestas que por su naturaleza requieran la descripción, justificación o desglose de los gastos para acreditar la viabilidad del proyecto, tal circunstancia deberá incorporarse en el apartado de anexos en **formato PDF**, ya que dicha información servirá de soporte principal para la evaluación de la viabilidad del proyecto.

## **5. Rubros financieros**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados son entre otros:

### **5.1 Gasto Corriente**

#### **5.1.1 Pasajes y viáticos**

Gastos de transportación, de hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, incluyendo a investigadores y estudiantes asociados al proyecto; así como científicos o tecnólogos invitados, de acuerdo con el tabulador, normatividad y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco, ferrocarril.

- En pasajes de avión sólo se autorizarán las tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Los gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje), ya sea del Sujeto de Apoyo o propio.
- Traslados locales (autobús y taxis, diferentes a transportación rural).

### 5.1.2 Trabajo de Campo

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, la comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo.

Comprende entre otros, los siguientes conceptos:

Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.

Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural. Se considera dentro de este rubro, transportación rural.

Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte:

- Indispensables para realizar el trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

### 5.1.3 Servicios externos

Pago por servicios externos especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instituciones participantes, siempre y cuando éstos sean estrictamente indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto; se podrá disponer de **hasta un 15%** de los recursos aportados por el FORDECyT. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores que integran el grupo de trabajo y de investigadores adscritos a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instancias con las que pueda existir conflicto de intereses. Este rubro no incluye supervisión de obra.

- a) El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b) El Fondo sólo reconocerá los honorarios que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc.
- c) Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes, de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del Sujeto de Apoyo o institución receptora según sea el caso. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.
- d) No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales que tengan las siguientes características:
  - Servicios secretariales o administrativos
  - Personal adscrito a la institución o empresa sujeta de apoyo o instituciones participantes en la propuesta.

#### 5.1.3.1 Supervisión de obra

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados para supervisar la ejecución de obra civil, en proyectos que requieren como complemento para la consecución de su objetivo principal la realización de este tipo de bienes, se podrá disponer de **hasta un 3%** del costo total de la obra, para garantizar la correcta ejecución de la misma y elaborar los informes correspondientes.

#### 5.1.4 Gastos de operación

Tales como:

Materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, incluye entre otros, especímenes vivos, reactivos, agroquímicos, y combustibles, no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

Los relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de laboratorios, equipo de laboratorio especializado y plantas piloto, de comunicación y cómputo; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados.

#### 5.1.5 Software y consumibles

Gastos indispensables para la realización de proyecto relacionados con:

- a) Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto. No se consideran los programas de uso común.
- b) Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía equipos de laboratorio.
- c) Con cargo a esta partida no se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que la Institución o empresa debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.

### 5.1.6 Investigadores asociados

Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, con no más de tres años de obtenido el grado al momento de la emisión de la presente convocatoria y que no estén adscritos o tengan relación laboral con alguna institución o empresa.

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto. Los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

- Especialidad: Hasta 8 SMMVDF\*
- Maestría: Hasta 12 SMMVDF
- Doctorado: Hasta 20 SMMVDF

\*Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal.

### 5.1.7 Estudiantes incorporados al proyecto

Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que por su naturaleza sean susceptibles de financiamiento en los Fondos Mixtos y/o cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la [Ley de Ciencia y Tecnología](#).

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMVDF\* y hasta 12 meses.
- Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMVDF\* y hasta 24 meses.
- Doctorado: Hasta 6 SMMVDF\* y durante la vigencia del proyecto.

\* Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal.

### 5.1.8 Gastos de Ingeniería

Gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

### 5.1.9 Gastos de capacitación

Considera los gastos de entrenamiento especializado necesario para participantes en el proyecto o del personal que operará la infraestructura resultante del proyecto para

adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo o la infraestructura adquirida o ejecutar algún componente del proyecto.

#### **5.1.10 Actividades de difusión de resultados**

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir, los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

Incluye también la asistencia a congresos (inscripción) para el responsable del proyecto, por única ocasión y en la última etapa del proyecto, siempre y cuando sea para presentar los resultados del mismo. En caso de asistencia a congresos en el extranjero deberá justificar plenamente la asistencia.

#### **5.1.11 Documentos y servicios de información**

Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas especializadas, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopias de la misma, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

#### **5.1.12 Publicaciones, ediciones e impresiones**

Incluye la publicación de libros y artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.

#### **5.1.13 Propiedad intelectual**

Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad Intelectual. Se cubrirán los derechos de registro para la protección nacional.

### **Transferencia de recursos entre partidas**

De forma posterior a la formalización del convenio de asignación de recursos, y siempre y cuando sea debidamente justificado para el óptimo desarrollo del proyecto, se podrá realizar transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto corriente del proyecto y entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión, notificando previamente por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT, y reflejándolo en los informes correspondientes, con excepción de las partidas de estudiantes incorporados e investigadores asociados al proyecto, que son intransferibles.

La transferencia entre partidas no deberá contravenir las observaciones emitidas a la propuesta original por la Comisión de Evaluación y ratificadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

## 5.2 Gasto de Inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

La infraestructura científica y tecnológica, se apoyará siempre y cuando sea un elemento complementario indispensable para el desarrollo del proyecto enfocado a la atención de la problemática, necesidad u oportunidad regional de desarrollo que dio origen a la propuesta, y no como fin principal de la misma. Ésta debe reflejar un beneficio que rebase el tiempo de duración del proyecto. Se podrá apoyar hasta un **60%** del total de los recursos aportados por el Fondo. *(El exceder el porcentaje indicado, será causa de rechazo de la pre-propuesta o de la propuesta en extenso).*

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instancias ejecutoras o de la figura jurídica que se constituya para tal efecto, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos. Lo cual deberá especificarse en el alcance del proyecto. En los casos en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios o beneficiarios, se señalará expresamente para fines de la revisión financiera y técnica de los informes parciales y final.

Los beneficiarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto, asegurando los resguardos por parte de los usuarios

En los documentos que acrediten la propiedad se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del Fondo.

### 5.2.1 Maquinaria y equipo

Adquisiciones indispensables para el desarrollo de prototipos o productos de pruebas.

Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
- Equipos especializados de montaje e instalación específica
- Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas).

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos
- Plantas piloto
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.



### 5.2.2 Equipo de Cómputo y de telecomunicaciones

Equipo especializado necesario para apoyar el trabajo experimental y de campo debidamente justificado.

Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Estaciones de trabajo (work station) y equipo de cómputo especializado, estrictamente para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo tradicional como PC o laptops, éste de igual forma, deberá estar debidamente justificado y estrictamente vinculado a la estructura del proyecto, por lo que, no será susceptible de apoyo este tipo de equipo, cuando se utilice de manera personal o institucional, durante el desarrollo del proyecto.
- Servidores
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- Impresoras especializadas; no de uso común.
- Reguladores de voltaje con batería (no break), especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

### 5.2.3 Herramientas y dispositivos

Herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola, oceanográfico, etc.

### 5.2.4 Obra civil

Se refiere a obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios.

Considera entre otras, la construcción de edificaciones para albergar o consideradas como: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, indispensables para la realización del proyecto; ésta deberá ser un complemento indispensable y no como fin principal del mismo.

### Transferencia de recursos entre partidas

De forma posterior a la formalización del convenio de asignación de recursos y siempre y cuando sea debidamente justificado para el óptimo desarrollo del proyecto, se podrá realizar la transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto de inversión del proyecto, notificando previamente por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT, y reflejándolo en los informes correspondientes. La transferencia de estas partidas no deberá

contravenir las observaciones emitidas a la propuesta original por la Comisión de Evaluación y ratificadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

No se aceptarán transferencias de partidas de gasto de inversión a gasto corriente, salvo casos excepcionales debidamente justificados y aprobados previamente por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT. En este caso, se deberá presentar por escrito la solicitud, y considerar el tiempo que llevará el someter la solicitud a aprobación. De ahí la importancia de efectuar una propuesta financiera inicial bien estructurada apegada a los requerimientos reales del proyecto.

### **5.3 Gastos no elegibles con recursos del FORDECYT**

- 5.3.1 Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- 5.3.2 Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instancias participantes en el proyecto.
- 5.3.3 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- 5.3.4 Arrendamiento de oficinas.
- 5.3.5 Adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.
- 5.3.6 Pago de impuestos locales y federales (salvo los que son inherentes a los gastos elegibles presentados en la propuesta como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto).
- 5.3.7 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 5.3.8 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

## **6. Proceso de evaluación y criterios de selección**

- 6.1. El proceso de evaluación de las pre-propuestas y de las propuestas en extenso, será conducido por la Comisión de Evaluación constituida para este propósito con base en el Contrato de Fideicomiso y en las Reglas de Operación del FORDECYT, conformada por científicos, tecnólogos y especialistas designados por el CONACYT.

La Comisión de Evaluación revisará y dictaminará el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria, la pertinencia de las pre-propuestas, así como la

calidad y factibilidad técnica, científica y/o tecnológica de las propuestas, y con base en ello, elaborará una recomendación al Comité Técnico y de Administración del FORDECyT.

- 6.2** La Comisión de Evaluación podrá asignar evaluadores, preferentemente acreditados en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), para cada una de las pre-propuestas y propuestas en extenso recibidas. En los casos requeridos, la Comisión de Evaluación realizará la designación de otros evaluadores, que a su juicio tengan el perfil para evaluarlas, así como crear grupos especializados que la apoyen en el proceso de evaluación cuando así lo considere necesario.
- 6.3.** De considerarlo conveniente, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al Responsable Técnico del Proyecto una exposición presencial de la propuesta en extenso o información adicional que considere conveniente como parte del proceso de evaluación; asimismo podrá, de común acuerdo con el proponente, realizar visitas a sus instalaciones.
- 6.4 El proceso de revisión y evaluación que se aplicará será el siguiente:**

**6.4.1 Requisitos de participación en la convocatoria**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, en sus bases y términos de referencia; las pre-propuestas y propuestas en extenso, deberán cumplir con todos los requisitos de participación, según corresponda, para poder ser sometidas a análisis de pertinencia y a evaluación de calidad y factibilidad técnica, científica y/o tecnológica.

**6.4.1.1 Las pre-propuestas deberán presentar:**

- a. Carta de postulación suscrita por el titular de la instancia proponente, o por la persona legalmente facultada para ello.
- b. Carta(s) de Colaboración Interinstitucional; para el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo de la propuesta; una carta por cada instancia, suscrita por el titular de la institución participante, o por la persona legalmente facultada para ello.
- c. Carta(s) compromiso por cada una de las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, suscrita por el titular de la instancia referida o por la persona legalmente facultada para ello.
- d. Carácter regional de la propuesta, de acuerdo con la definición de las bases de convocatoria y de los presentes términos de referencia.
- e. Atención de alguna de las prioridades de desarrollo señaladas en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.
- f. Aportación concurrente líquida conforme a lo establecido en las bases de convocatoria y los presentes términos de referencia.
- g. Pre-propuestas completas con información técnica y presupuestal en todos y cada uno de los campos y rubros de los formatos de solicitud, disponibles en la [página electrónica del CONACYT](#).

**6.4.1.2** Las **propuestas en extenso** deberán estar completas con información técnica y presupuestal en todos y cada uno de los campos y rubros de los formatos de solicitud, disponibles en la [página electrónica del CONACYT](#).

#### **6.4.2 Análisis de pertinencia**

Las **pre-propuestas** serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir, la congruencia de la propuesta respecto a los objetivos, la naturaleza y alcance de los proyectos requeridos por la convocatoria.

Una vez publicados los resultados de pertinencia, y de haber obtenido dictamen favorable, se deberá presentar la propuesta en extenso por Internet para su evaluación y selección.

Los criterios de Pertinencia que se aplicarán a las pre-propuestas son:

- a. La congruencia de la propuesta respecto a los objetivos, la naturaleza y alcance de los proyectos requeridos por la convocatoria, en el marco de las prioridades de desarrollo regional establecidas en los presentes Términos de Referencia. Los elementos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la necesidad de desarrollar el proyecto.
- b. El componente de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de la propuesta, su aplicación y viabilidad en la solución de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo abordada.
- c. Los antecedentes técnicos y/o económicos de la propuesta que reflejen el dominio del tema, y la congruencia con la naturaleza de la problemática, necesidad u oportunidad abordada.
- d. La evidencia clara de un impacto potencial significativo y factible en la región considerada, y en las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, una vez aplicados los resultados del proyecto.
- e. La contribución de manera tangible al fortalecimiento de la colaboración e integración de una región del país y/o al desarrollo de su sistema regional de ciencia, tecnología e innovación.
- f. El compromiso de los participantes en la propuesta, con instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, en la corresponsabilidad y ejecución del proyecto, entendido esto como la formalización y participación transversal entre instancias y sectores para asegurar la implantación o aplicación de los resultados generados por el proyecto en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad en la región considerada.
- g. El tiempo de desarrollo del proyecto, el presupuesto requerido, los entregables comprometidos, y su congruencia con la naturaleza y alcance del mismo, para atender la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo planteada.

#### **6.4.3 Calidad y factibilidad técnica, científica y/o tecnológica**

Las **propuestas en extenso** serán sometidas a una evaluación de calidad a través de la cual se determinará la viabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas planteados, el impacto esperado, los entregables comprometidos, la congruencia

entre la propuesta técnica y la económica, y la viabilidad en la solución de la problemática abordada.

Los criterios de Calidad que se aplicarán a las propuestas en extenso son:

- a. La claridad y congruencia entre las actividades y etapas, los entregables asociados, y el presupuesto requerido.
- b. El impacto en el desarrollo de la región, entendido éste como los efectos positivos que generará el proyecto, en el nivel de vida, competitividad de los sectores, y en general, el desarrollo socioeconómico de la población usuaria y potencialmente beneficiaria del proyecto.
- c. La metodología o estrategia de ejecución que permita alcanzar los objetivos establecidos en la propuesta.
- d. Los mecanismos a utilizar para asegurar la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto, a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante.
- e. La claridad de los riesgos técnicos inherentes al proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.
- f. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo, que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados.
- g. La disponibilidad y tipo de la infraestructura física con la que se apoyará el desarrollo del proyecto, disponible para las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

## 6.5 Selección de propuestas

En función de los resultados del proceso de evaluación mencionado; del dictamen y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y de la suficiencia presupuestal del FORDECYT, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, determinará las propuestas que serán susceptibles de recibir apoyo y el monto de los recursos, e informará de ello a los Sujetos de Apoyo y a los Responsables Técnicos de las propuestas.

Sólo a solicitud de parte, se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su pre-propuesta o propuesta en extenso no fue seleccionada.

## 7. Formalización y seguimiento de los apoyos a los proyectos seleccionados

- 7.1 Los sujetos de apoyo que resulten seleccionados y aprobados por el Comité Técnico y de Administración para ser financiados, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos con el FORDECyT, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos concurrentes, para llevar a cabo el proyecto.

El Convenio de Asignación de Recursos deberá incorporar, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Comisión de Evaluación y/o el Comité Técnico.

- 7.2 En el caso de que en la ejecución del proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora, a quien se identificará como Sujeto de Apoyo, con sujeción a lo expresado en los anteriores numerales.

### 7.3 Monto aprobado y primera ministración

- 7.3.1 El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito con el FORDECYT.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega al Secretario Administrativo del FORDECYT, del recibo institucional o factura en el caso de las empresas, por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto la cual en ningún caso **excederá del 50 %** del monto total autorizado.

La primera etapa iniciará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración en la cuenta de cheques abierta por el sujeto de apoyo para el ejercicio de los recursos del proyecto.

- 7.3.2 El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico del proyecto, para lo cual deberá abrir, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques en institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico del Proyecto y el Responsable Administrativo. En caso de que la cuenta de cheques genere rendimientos, estos deberán ser reintegrados al Fondo al término del proyecto, a través de la cuenta que se determine para el efecto. Asimismo las aportaciones concurrentes líquidas, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos. En caso de que el Sujeto de Apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán realizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto.

El Responsable Administrativo entregará al Secretario Administrativo del Fondo, copia de la ficha de depósito o transferencia electrónica correspondiente a las aportaciones concurrentes.

- 7.3.3 Los Sujetos de Apoyo disponen del plazo que se establezca en la publicación de resultados de la presente convocatoria, para formalizar a través del sistema de fondos del CONACYT, el Convenio de Asignación de Recursos, mediante firma electrónica de los responsables Técnico, Administrativo y del Representante Legal del Sujeto de Apoyo. Asimismo, se deberán entregar los datos de la cuenta bancaria, el recibo institucional o factura, según sea el caso, por la primera ministración.

El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

- 7.3.4** En el caso de propuestas presentadas por empresas privadas, estas deberán aportar al menos el 50% del monto solicitado y en su caso, el aprobado por el Fondo. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación de Recursos, éstas deberán suscribir a través de la persona facultada legalmente para ello, un Pagaré expedido a favor del FORDECYT, por el 100% del total financiado, mismo que se deberá entregar al Secretario Administrativo del Fondo y que deberá estar firmado de manera autógrafa por la persona que cuente con el poder para suscribir títulos de crédito a nombre del sujeto de apoyo.

## **7.4 Ministraciones y reportes de avance**

- 7.4.1** Las ministraciones se harán con base en las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación técnica y financiera de los informes respectivos, en donde se señalen los avances obtenidos y el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.4.2** Los informes técnicos y financieros, deberán ser presentados por el Responsable Técnico del proyecto, conjuntamente con el Responsable Administrativo, en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato disponible en la [página electrónica del CONACYT](#).
- 7.4.3** El Responsable Técnico del proyecto deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento.
- 7.4.4** En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo de la institución coordinadora del proyecto, deberán integrar los informes técnico y financiero de avance y final, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.
- 7.4.5** El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.4.6** El FORDECYT podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las ministraciones subsecuentes en caso de no recibir en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.
- 7.4.7** El Sujeto de Apoyo deberá hacer del conocimiento del FORDECYT a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que

impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes informando de ello al Secretario Administrativo para hacerlo del conocimiento del Comité Técnico, siendo éste último el facultado para resolver todos los casos que afecten la esencia de los proyectos incluyendo las prórrogas y recalendarizaciones.

## **7.5 Seguimiento Técnico y Administrativo**

**7.5.1** Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su seguimiento técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECYT y del Sujeto de Apoyo, se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación, y el Convenio de Asignación de Recursos.

**7.5.2** El Secretario Administrativo de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, hará el seguimiento administrativo y financiero a los proyectos financiados y se registrará por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

**7.5.3** El Secretario Técnico del FORDECYT, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesarias o a través de la instancia contratada para el efecto, y en su caso, con las instancias participantes en los proyectos, coordinará el seguimiento técnico de los mismos, con base en el cual se harán las ministraciones subsecuentes.

## **7.6 Informe y evaluación final de resultados**

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se registrará por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

## **7.7 Auditorías al proyecto**

El FORDECYT como responsable de la aportación de los recursos para el proyecto, tendrá el derecho de practicar auditorías técnicas y contables, en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo, quien brindará todas las facilidades necesarias para el



desarrollo de las mismas, para lo cual se apoyará en las instancias fiscalizadoras que considere pertinentes.

## 7.8 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el FORDECYT podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Para este fin se podrán tomar en cuenta los indicadores de impacto potencial contenidos en la propuesta. Para este efecto, el Sujeto de Apoyo estará obligado a proporcionar toda la información y el apoyo requerido para su realización.

## 7.9 Cancelación del apoyo

El financiamiento al proyecto podrá cancelarse por las causales indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

Las causales de cancelación podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Sujeto de Apoyo.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente, por parte de los responsables Técnico y/o Administrativo.
- c) Por causas imputables al Sujeto de Apoyo o uso indebido de los recursos otorgados.
- d) Por proporcionar información o documentación falsa.

En los casos en que la cancelación sea imputable al Sujeto de Apoyo, el proyecto se dará por terminado de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a reintegrar al FORDECYT la totalidad de los recursos ministrados.

## 8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 8.2. El CONACYT y el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

- 8.3. De conformidad con el Artículo 15 de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), es obligación de los sujetos de apoyo del FORDECYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al FORDECYT y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.
- 8.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FORDECYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 8.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

## 9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización involucren materiales nucleares, radiactivos, fuentes de radiación ionizante, sustancias tóxicas o patógenas, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) En los proyectos en que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

## 10. Consideraciones generales

- 10.1 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o instrumento del propio Consejo o por cualquier otro concepto.
- 10.2 No serán aprobadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros programas o instrumentos del CONACYT.
- 10.3 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del FORDECYT.
- 10.4 No se apoyarán propuestas que por su naturaleza sean susceptibles de financiamiento en los Fondos Mixtos y/o cualquier otro programa o instrumento del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), al igual que los proyectos actualmente financiados.
- 10.5 El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 10.6 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.**

## 11. Manejo de la información.

Los compromisos que deriven del FORDECyT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

## 12. Glosario

### **Actividad.**

Conjunto de tareas emprendidas o labor realizada mediante las cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar entregables o productos determinados y que son controladas a través de metas.

### **Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

### **Capacidad Tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

### **Carta de postulación.**

Documento formal suscrito por los titulares de las instituciones o instancias proponentes, o por la persona legalmente facultada para ello, en la cual se manifiesta el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma y conforme a la convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

### **Comisión de Evaluación.**

Grupo de evaluadores designados por el CONACYT, integrado por científicos, tecnólogos y especialistas de los sectores académico, público y empresarial de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, y de conformidad con las Reglas de Operación del FORDECyT.

### **Comité Técnico y de Administración.**

Máxima autoridad colegiada del FORDECyT, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

### **Carta Compromiso.**

Documento formal suscrito por cada una de las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, de carácter estatal, municipal o federal ubicadas en la región, en la que señalen que están comprometidas con la atención de las problemáticas, necesidades u oportunidades que detonen su desarrollo. La carta deberá estar suscrita por el titular de la instancia referida o por la persona legalmente facultada para ello.

### **Carta de Colaboración Interinstitucional.**

Documento formal suscrito por los titulares de cada una de las instituciones o instancias participantes en la ejecución de la propuesta, o por la persona legalmente facultada para ello, en la cual se especifique, de ser aprobada la propuesta, el compromiso de participar en la ejecución del proyecto y de otorgar el apoyo necesario, con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma.

### **Desarrollo Regional.**

Proceso de planeación e implementación de acciones para la transformación ordenada del sistema económico y social de una región, cuyo objetivo es el incremento en el bienestar de sus habitantes, expresado en el mejoramiento de los indicadores económicos, sociales, ambientales, científicos y tecnológicos, entre otros.

### **Desarrollo Tecnológico.**

El uso sistemático del conocimiento y la investigación, dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.

**Entregables.**

Productos tangibles generados por el proyecto que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

**Etapas del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

**Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

**Impacto.**

Beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad de desarrollo que dio origen a la propuesta (objetivo del proyecto). Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

**Indicadores.**

- a. **De impacto:** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta.
- b. **De resultados:** Medidores del cumplimiento del objetivo del proyecto; es decir, de la
- c. solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta.
- d. **De gestión o ejecución:** Medidores que permiten verificar el avance o cumplimiento de las actividades desarrolladas en las etapas del proyecto, las cuales deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos.

**Infraestructura.**

Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación en el país.

**Innovación.**

Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.

**Instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante.**

Instituciones o sectores responsables de recibir los productos, resultados o entregables comprometidos en el proyecto y de la apropiación e instrumentación de las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen al proyecto, así como el promover las inversiones necesarias para su aplicación; podrán ser entre otras, las dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal, asociaciones y sociedades civiles, cámaras, cooperativas, que atiendan directamente la solución de la problemática común a resolver en los estados y municipios involucrados, que conforman la región.

**Investigación.**

Aquella que abarca la investigación científica básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica.

**Investigadores asociados.**

Colaboración de investigadores, expertos y tecnólogos, en el desarrollo de proyectos apoyados por el FORDECYT, señalados en el Convenio de Asignación de Recursos.

### **Mecanismos de Transferencia.**

Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, que les permita asegurar la asimilación y/o utilización del conocimiento generado.

### **Meta.**

Constituyen la expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un período determinado para cada indicador establecido a nivel de actividades, entregables, objetivos e impacto.

### **Objetivo General.**

Se refiere al resultado que se espera del proyecto para atender los problemas, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen al mismo, y que constituyen su finalidad y propósito.

### **Objetivos Específicos.**

Se refiere a la interrelación del conjunto de resultados específicos que causan o conducen a la consecución del Objetivo General.

### **Proponente.**

Institución o instancia responsable de la presentación de la propuesta ante el FORDECyT, comprende a Instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten propuestas o solicitudes de apoyo en el marco de esta convocatoria.

### **Pre-propuesta.**

Documento previo a la propuesta en extenso que describe la pertinencia y viabilidad de realizar el proyecto potencial de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de desarrollo de una región.

### **Propuesta en extenso.**

Documento que describe al proyecto potencial de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de desarrollo de una región.

### **Proyecto de Fomento o Desarrollo Regional.**

Actividad ordenada y sistemática de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación de recursos humanos de alto nivel, que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

### **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECYT.

### **Recursos concurrentes líquidos.**

Aportación al proyecto de recursos económicos líquidos por parte de los participantes en el mismo, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

### **Región.**

Espacio geográfico o temático, conformado por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio pertenecientes a dos o más entidades federativas.

a) **Geográfica.** Región conformada por entidades y/o municipios de diferentes entidades con vecindad territorial, que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo.

**b) Temática.** Región conformada por entidades y/o municipios de diferentes entidades que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo, independientemente de la vecindad territorial.

**Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente. Para efecto de los datos generales de la propuesta, la información del representante se llena con base en la información registrada en el [RENIECYT](#).

**Responsable Administrativo.**

Persona física responsable del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FORDECYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Para efecto de los datos generales de la propuesta, se deberá tramitar una cuenta en la [página del CONACYT](#) y obtener el número de usuario (ejemplo X\_usuario) y registrar su CVU en dicha página. Una vez que se haya llenado el CVU ir al apartado de responsable administrativo y teclear la citada cuenta.

**Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. Para efecto de los datos generales de la propuesta, la información de dicho responsable se extrae de los datos registrados en el Curriculum Vitae Único (CVU), de la persona que llena la solicitud.

**Resultados.**

Efectos logrados por el desarrollo del proyecto que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la propuesta.

**Riesgos en la ejecución del proyecto.**

Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.

**Servicio.**

Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

**Sujeto de Apoyo.**

Institución o instancia responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del FORDECyT.

### Esquema de la estructura de los proyectos:

Nivel	Indicadores	Metas	Supuestos y riesgos	Evaluación de resultados /avance técnico
<p><b>4.2.6 Impacto</b> Beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la atención del problema, necesidad u oportunidad de desarrollo que dio origen a la propuesta (objetivo del proyecto).</p>	<p><b>Indicadores de impacto:</b> que reflejen el impacto del proyecto.</p>	<p>Expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un periodo determinado para cada indicador establecido a nivel de actividades, entregables, objetivos e impacto.</p>	<p><b>4.2.7</b> Descripción de supuestos o contingencias que podrían impedir alcanzar los objetivos del proyecto o modificar los impactos esperados.</p>	<p><b>Evaluación ex-post:</b> Impacto y beneficios económicos y sociales para la región y los usuarios, beneficiarios o sector demandante, manifestados en la propuesta.</p>
<p><b>4.2.4 Objetivos del Proyecto</b> <i>Objetivo General.</i> Se refiere al resultado que se espera del proyecto para atender los problemas, necesidades u oportunidades de desarrollo y que constituyen la finalidad y propósito del mismo. <i>Objetivos Específicos.</i> Se refiere a la interrelación del conjunto de resultados específicos que causan o conducen a la consecución del Objetivo General.</p>	<p><b>Indicadores de resultados:</b> que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichos objetivos.</p>			<p><b>Evaluación de resultados:</b> Se evaluarán los resultados finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto.</p>
<p><b>4.2.5 Entregables</b> Productos tangibles generados por el proyecto que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.</p>	<p><b>Indicadores de gestión:</b> que permitan verificar los avances del proyecto.</p>			<p><b>Informes técnico-financieros:</b> Seguimiento técnico-financiero de las etapas del proyecto.</p>
<p><b>4.3.2 Etapas y actividades</b> Tareas asociadas a periodos bien definidos, mediante las cuales se movilizan los insumos y otros recursos del proyecto, para generar los entregables o productos esperados.</p>				